

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso regular para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la asignatura Realidad Agropecuaria de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/11/2015 (fs. 463) el Ing. Sergio Reyes, invocando la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, solicitó la anulación del concurso en trámite y su jerarquización por aplicación del Art. 14 de la Decreto 1246/15.

Que si bien el CCT entró en vigencia el 1° de julio de 2015, la reglamentación que hubiera permitido la jerarquización del Ing. Sergio Reyes se aprobó el 22/12/2016 a través de la RES. CS N° 585/2016, la cual reglamenta la aplicación del Art. 14 para la Universidad Nacional de Salta y que, a su vez, hubo que esperar la definición de la estructura de cátedra, situación que se culminó el 05/12/2017 con la R-CDNAT-2017-626.

Que según consta a fs. 464 el Ing. Sergio Reyes renunció el 23/09/2015 al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular de la cátedra de Realidad Agropecuaria (R-CDNAT-2015-826) por lo que, desde entonces no reviste en el cargo que permitiría su jerarquización en dicha asignatura.

Que el CCT no impide el llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante, situación iniciada mucho antes de la vigencia del Decreto Nacional, el 16/05/2013 por R-CDNAT-2013-267 y autorizada el 08/08/2013 por el Consejo Superior a través de RES.CS N° 294-2013 y que por el principio de economía y celeridad conviene continuar.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja a fs. 487:

- 1- *“Dar por decaído el pedido del Ing. Sergio Reyes, dado que su renuncia imposibilitaba ya al momento de la solicitud y más aun actualmente, la aplicación del Artículo 14 del CCT (Decreto 1246/15).*
- 2- *No hacer lugar al pedido del Ing. Sergio Reyes de anulación del concurso, por los motivos expuestos en el exordio, y proseguir con la tramitación correspondiente, reordenando el jurado, a fin de excluir a la Ing. Liliana Pérez del mismo, si al momento del análisis de este despacho revistiera aún su condición de consejera del Directivo.*
- 3- *Instrumentar la cobertura interina del cargo por aplicación del Art. 14 del CCT por expediente separado, hasta la sustanciación del presente llamado” (Promoción).*

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su Reunión Ordinaria N° 10-19 del veinticinco de junio último, aprobó el dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 484-485.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Declara desierto PAD-S-REALIDAD AGROP-Metán No hace lugar solicitud Reyes-19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDÉRESE decaído el pedido del Ing. SERGIO REYES, dado que su renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular a la asignatura de Realidad Agropecuaria – R-CDNAT-2015-826 – imposibilitaba ya al momento de la solicitud y más aun actualmente, la aplicación del Art. 14º del Decreto 1246/15 (CCT)

ARTÍCULO 2º.- NO HACER LUGAR a la solicitud del Ing. SERGIO REYES de anulación del presente concurso, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- PROSEGUIR con la tramitación correspondiente, reordenando el Jurado, a fin de excluir a la Ing. Liliana Pérez del mismo, si al momento del análisis de este despacho revistiera aún en su condición de consejera del Directivo.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUMENTAR la cobertura interina del presente cargo (promoción), teniendo en cuenta la aplicación del Art. 14 del Decreto 1246/15 (CCT), por expediente separado, hasta la sustanciación de este concurso. Indicar que la promoción del Ing. Roberto Neumann se tramita por Expte. N° 10.692/19.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Ing. Reyes, Ing. Boló Bolaño, Ing. Bayón, Ing. Sentana, Escuela de Agronomía, Secretaría y Dirección de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, Dpto. Personal, en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Gral. Adm. Académica a sus efectos.-
aim

Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES